



Ministerio de Seguridad Pública

Contraloría de Servicios



INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Autorización de operación para explotar la actividad de Casino
Institución:	Ministerio de Seguridad Pública
Dependencia:	Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Oficinas Centrales del Ministerio de Seguridad, ubicadas en el Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, módulo Hernán Garrón Salazar, tercer piso. Horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	Autorización de operación
Requisitos	Fundamento Legal
Escrito junto con los requisitos solicitados	Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH
Solicitud firmada por quien explotará el casino. En caso de persona jurídica debe estar firmado por su representante legal	
Si quien presenta la solicitud es quien la firma, se verificará su identidad, si no es por medio de un tercero, se debe autenticar por Abogado o Notario Público.	
Certificación de Personería Jurídica en caso de que se trate de una sociedad o de poder suficiente si se actúa por mandato, la cual tendrá validez de un mes después de su fecha de emisión.	
Documentación técnica de las máquinas en que se acredite que su porcentaje de devolución es superior al 85%, o declaración jurada ante Notario Público que acredite que no se cuenta con dicha documentación y que en su lugar se aporta certificación extendida por un profesional en informática o entidad que brinda servicios en informática, previamente avalados por el Ministerio de Seguridad. (actualmente ver transitorio 1 del Reglamento No. 39231-MSP-MH)	
Si las máquinas tragamonedas o las mesas de juego pertenecen a un tercero, se debe indicar nombre y número de cédula	
Permiso Sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud.	
Estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales, con el pago al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y con todas las obligaciones tributarias en las que se encuentre adscritos. Ese requisito será comprobado a nivel interno por la Administración.	



Ministerio de Seguridad Pública

Contraloría de Servicios



Patente municipal de casinos al día.	
Listado con la planilla de trabajadores que laborarán en el casino, con nombre, cédula y ocupación.	
Listado en forma digital de las máquinas tragamonedas con número de serie, marca, nombre del juego, cantidad y tipo de las mesas.	
Certificación de un Profesional incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el Casino se encuentra en un área no mayor al 15% de la infraestructura del hotel.	
Certificación de que el hotel cuenta con categorización otorgada por el ICT de al menos 4 estrellas.	
Certificación de PEP (Persona expuesta Políticamente) para el interesado si es persona física o los accionistas en caso de persona jurídica (nacionales o extranjeros), la cual tendrá una validez de un mes a partir de su emisión.	
Indicar lugar para recibir notificaciones.	
Pasar la inspección que debe realizar el Ministerio de Seguridad Pública.	Artículo 5 del Reglamento No. 39231-MSP-MH
<p>Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr</p>	
Plazo de resolución:	2 meses
Vigencia:	5 años
Costo del trámite o servicio:	Este servicio es gratuito
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	no aplica
Oficina o Sucursal:	Dirección de Asesoría Jurídica
Nombre:	Flor López Mora
Email:	flopez@seguridadpublica.go.cr
Teléfono:	2586 4364/ 4030 y 4031
Fax:	2227 3845
Notas: La autorización que se expide es de uso exclusivo para quien la solicita y no puede trasladarse a terceros. En caso de traslado de cualquier título del negocio se revocará automáticamente.	